



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

SALA V

Expediente N° 4855/2023/CA1

Expediente N° CNT 4855/2023/CA1

Sentencia Aclaratoria: 57957

Autos: "FRUTOS VERON, LUCIANO c/ PREVENCIÓN ART S.A. s/ RECURSO LEY 27348" (Juzgado N° 45)

Buenos Aires, 7 de mayo de 2025

**VISTO:**

Mediante [presentación](#) digital del 05.05.2025 que surge del sistema de gestión Lex 100, la parte demandada articula un planteo de aclaratoria respecto de la [sentencia](#) definitiva N° 90769 del 28 de abril de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley Orgánica, la Cámara puede corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que hubiere incurrido respecto de alguna de las pretensiones deducidas y discutidas entre las partes.

II. Que el pedido de aclaratoria formulado por la parte demandada, cuestiona los intereses dispuestos en grado por resultar a su entender poco claros, pero lo cierto es que no se evidencia error alguno ni falta de claridad por cuanto lo expuesto guarda congruencia con lo decidido por esta alzada en el marco de la normativa citada en el pronunciamiento.

En ese sentido, la sentencia resulta suficientemente clara en el punto, por lo que el planteo debe ser desestimado inclusive el recurso de apelación en subsidio articulado por cuanto dicho pronunciamiento no resulta susceptible del mentado remedio procesal.

Por todo lo expuesto, el **TRIBUNAL RESUELVE:** 1°) Desestimar los planteos efectuados por la parte demandada; 2°) Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 y punto 4 de la Acordada C.S.J.N. 15/13 y devuélvase. Se deja constancia que el Doctor José Alejandro Sudera no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la 18.345. Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces por ante mí, que doy fe. -

MP

Gabriel de Vedia

Beatriz E. Ferdman

Jueza de Cámara

Juez de Cámara

Ante mí:

Juliana M. Cascelli

Secretaria de Cámara

